



**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 058-2017-GR.LAMB./CR

Chiclayo, 08 de junio del 2017

CONSIDERANDO:

Que, en Sesión Ordinaria del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque de fecha 01.06.17., el Consejero Jimmy Francisco Gamarra Piscocoya solicita al Pleno del Consejo Regional, que el se realice una llamada de atención a los funcionarios que participaron de la sesión extraordinaria de fecha 27 de abril del 2017, por incumplimiento a los acuerdos obtenidos.

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 191° de la Constitución Política del Perú y sus modificatorias efectuadas por la Ley de Reforma Constitucional N° 27680, Ley N° 28607 y Ley N° 30305, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el Artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal.

Que, el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el Consejero Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Jimmy Francisco Gamarra Piscocoya sustenta su pedido precisando que se realice una llamada de atención a los funcionarios que participaron de la Sesión Extraordinaria de fecha 27 de abril del 2017, donde se analizó la problemática del Presupuesto del Consejo Regional, comprometiéndose a realizar una ampliación a este, así mismo con dar solución a los requerimientos de las necesidades con las que cuentan las diferentes Comisiones Ordinarias, los cuales a la fecha no han sido atendidos, demostrando poca capacidad administrativa para dar solución a lo establecido en el inciso h) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque.

Que, los funcionarios que participaron en la sesión señalada en el considerando anterior fueron: Francisco Antonio Leopoldo Gayoso Zeballos (Gerente General del Gobierno Regional de Lambayeque), Yosip Ibrahim Mejia Díaz (Administrador del Gobierno Regional de Lambayeque), Luis Alberto Ponce Ayala (Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque) y William Jarlley Jave Sanchez (Jefe de la Oficina de Logística de Gobierno Regional de Lambayeque)

Que, así mismo, el Consejero José Manuel Díaz Periche manifiesta haber pedido al Jefe de la Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos del Gobierno Regional de Lambayeque C.P.C. Julio Ivan Torres Manrique información con relación al personal que labora en el Gobierno Regional de Lambayeque; sin embargo el determinado funcionario ha remitido un documento con fecha 30 de mayo del 2017 manifestando que su persona tiene falta de Competencia para remitir lo solicitado, amparándose en el Art. 18° inciso k). del reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque.





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 058-2017-GR.LAMB./CR

Que, el artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, aprobado por Ordenanza Regional N.º 08-2016-GR.LAMB/CR de fecha 10 de noviembre del 2016, regula: Son derechos de los Consejeros(as) Regionales del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lambayeque (...) h) “contar con oficinas debidamente implementadas para el mejor desempeño de su cargo y funciones, debiendo contar con el servicio de personal administrativo y auxiliar necesario así como la logística adecuada y oportuna; así mismo contar con asesoría técnica profesional del personal de las diferentes dependencias del Gobierno Regional”;

Que, así mismo, el inciso k) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional, establece “pedir los informes que estime necesario al Gerente General, los Gerentes Regionales, Jefes(as) Regionales de las Oficinas Regionales y a los Gerentes de Proyectos Especiales, así como a la Administración Pública Regional y obtener respuesta oportuna”.

Que, el artículo 81° del Reglamento Interno del Consejo Regional precisa que “los pedidos de información a funcionarios(as) son proposiciones mediante las cuales los miembros del Consejo Regional ejercen su derecho a solicitar la información que considere necesaria al Gerente(a) General Regional, a los Gerentes(as) Regionales, a los Directores(as) Regionales Sectoriales, a los Gerentes(as) de Proyectos Especiales y a otras autoridades de la Administración Pública de la Región de Lambayeque, a efectos de lograr el esclarecimiento de hechos de interés regional, o tener elementos de juicio para tomar decisiones adecuadas en el ejercicio de sus funciones”.

Que, el Código de Ética de la Función Pública Ley N.º 27815, en su artículo 4° considera como servidor público a todo funcionario, servidor o empleado de las entidades de la Administración Pública, en cualquiera de los niveles jerárquicos sea éste nombrado, contratado, designado, de confianza o electo que desempeñe actividades o funciones en nombre o al servicio del Estado; así mismo en el numeral 2) del artículo 7° establece que el Servidor Público tiene como deber, ejecutar los actos del servicio de manera transparente, ello implica que dichos actos tienen en principio carácter público y son accesibles al conocimiento de toda persona natural o jurídica. El servidor público debe de brindar y facilitar información fidedigna, completa y oportuna.

Que, de conformidad con el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Por lo que, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el Artículo 37°, inciso a) de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, de conformidad con los considerandos expuestos, y en atención a lo aprobado por unanimidad por el Consejo Regional en su Sesión Ordinaria de fecha 01.JUN.2017;

ARTICULO PRIMERO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Amonestar a los Funcionarios del Gobierno Regional de Lambayeque Francisco Antonio Leopoldo Gayoso Zeballos (Gerente General del Gobierno Regional de Lambayeque), Yosip Ibrahim Mejia Díaz (Administrador del Gobierno Regional de Lambayeque), Luis Alberto Ponce Ayala (Jefe de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Lambayeque) y William Jarley Jave Sanchez (Jefe de la Oficina de Logística de Gobierno Regional de





**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**

“AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO”

ACUERDO REGIONAL N° 058-2017-GR.LAMB./CR

Lambayeque) por incumplimiento a lo establecidos en el inciso h) del artículo 18° del Reglamento Interno del Consejo Regional.

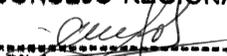
ARTICULO SEGUNDO.- RECOMENDAR al Gobernador Regional del Gobierno Regional de Lambayeque, Amonestar al Jefe de Oficina Ejecutiva de Recursos Humanos C.P.C. Julio Ivan Torres Manrique por incumplimiento a lo establecido en el inciso k) del artículo 18° y el artículo 81° del Reglamento Interno del Consejo Regional de Lambayeque.

ARTICULO TERCERO.- RECOMENDAR que las amonestaciones sean adjuntadas al file personal de cada uno de los funcionarios mencionados en el primer y segundo artículo del presente Acuerdo Regional.

ARTICULO CUARTO.- REMITIR el presente Acuerdo Regional a la Gobernación Regional de Lambayeque y a la Oficina de Secretaría Técnica del Gobierno Regional de Lambayeque para conocimiento y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

**GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
CONSEJO REGIONAL**



Abog. Violeta Patricia Muro Mesones
Consejera Delegada